



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 137-2018-SMV/10.2

Lima, 07 de diciembre de 2018

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2018012770 iniciado por Continental Sociedad Titulizadora S.A., así como el Informe N° 1414-2018-SMV/10.2 del 07 de diciembre de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 100-2018-SMV/10.2 del 29 de agosto de 2018, se aprobó el trámite anticipado y se dispuso la inscripción del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME” hasta por un monto máximo de emisión de US\$ 500 000 000,00 (quinientos millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y del patrimonio fideicometido denominado “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME”, así como el registro del prospecto marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 07 de diciembre de 2018, Continental Sociedad Titulizadora S.A. solicitó el registro de la Actualización N° 01 al prospecto marco correspondiente al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME” en el Registro Público del Mercado de Valores, por variación fundamental, que incluye modificaciones al Contrato Marco para la Constitución de Fideicomiso de Titulización, así como otras actualizaciones, tal como se detalla en el Informe N° 1414-2018-SMV/10.2 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

Que, asimismo, Continental Sociedad Titulizadora S.A. solicitó la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de los valores representativos de participación en el “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME”, denominados “Certificados de Participación FIBRA PRIME” y el registro de su respectivo prospecto complementario;

Que, de la evaluación efectuada a la documentación presentada se ha determinado que Continental Sociedad Titulizadora S.A. ha cumplido con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores; el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 001-97-EF/94.10; el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas complementarias; así como con los requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 1414-2018-SMV/10.2 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 333° de la Ley del Mercado de Valores y los artículos 43 y siguientes del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, así como el artículo 38°, numeral 8, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el registro de la Actualización N° 01, por variación fundamental, del prospecto marco correspondiente al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME” en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Inscribir los valores denominados “Certificados de Participación FIBRA PRIME”, valores representativos de participación del “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3°.- Disponer el registro del complemento del prospecto marco del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME” para la colocación de “Certificados de Participación FIBRA PRIME” hasta por US\$ 55 000 000,00 (cincuenta y cinco millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 4°.- La oferta pública de los valores a que se refiere el artículo 2° deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 y, de ser el caso, en el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

Asimismo, se deberá cumplir con presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores la documentación e información a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos y, en lo que corresponda, la establecida en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

Artículo 5°.- La inscripción y registro a que se refiere el artículo 2° de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas de la inversión. Los documentos e información para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 6°.- Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 7°.- Transcribir la presente resolución a Administradora Prime S.A. en su calidad de originador; BBVA Banco Continental en su calidad de entidad estructuradora; Continental Sociedad Titulizadora S.A. en su calidad



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

de fiduciario; Continental Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. en su calidad de agente colocador; la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. y Cavali S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades